



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004 -2023-GM/MPMN

Moquegua, 24 ENE. 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, INFORME N° 4513-2022-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 608-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1841-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1538-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 031-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 095-2023-GDES/GM/MPMN, en donde se ratifica la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL PARA EL AÑO 2013, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, según la Directiva para la Ejecución Presupuestal N° 007-2020-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero (...) los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 4513-2022-GDES/GM/MPMN, de fecha 18/11/22, el Gerente de Desarrollo Económico Social, se remite el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL PARA EL AÑO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para la aprobación del techo Presupuestal por el monto de S/ 152,450.00 Soles; por lo que mediante el Informe N° 608-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 30/11/22, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, concluye que el Plan de trabajo en mención está ajustado con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ajustadas según su cronograma de acción;

Que, mediante el Informe N° 1841-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02/12/22, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de consistencia con la programación física y financiera de acuerdo al techo presupuestal, otorga previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2023, para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo en mención", por el monto S/. 152,450.00 soles;

Que, mediante el Informe Legal N° 1538-2022-GAJ/GM/MPMN, fecha 07/12/22, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión, que es procedente aprobar mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal el plan de trabajo en mención;

Que, mediante el Informe N° 031-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16/01/23, suscrito por el Ing. Robert Martín Rodríguez García, Sub Gerente (e) de Presupuesto y Hacienda, se emite opinión presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, PARA EL AÑO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", por el monto de S/. 152,450.00 soles, con la finalidad de continuar con el trámite, se requiere realizar la aprobación mediante acto resolutivo, y que mediante Informe N° 095-2023-GDES/GM/MPMN, de fecha 19/01/2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, ratifica el Plan de Trabajo en mención; por lo que con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Informe N° 022-2023/GAJ/GM/MPMN, de fecha 20/01/2023, es de la Opinión que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, PARA EL AÑO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 27) Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública(...).";

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, PARA EL AÑO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Moquegua, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho plan, de acuerdo al Presupuesto Institucional del Año 2023, según el siguiente detalle:

Fte. Fto.	Recursos Determinados -Foncomún	97,450.00 Soles
	Recursos Directamente Recaudados	55,000.00 Soles
Sec. Func.	134- Gerencia Desarrollo Económico Social	
TOTAL:		S/ 152,450.00 Soles

El Plan que se aprueba con esta resolución, pasara a formar parte de la presente resolución como anexo único, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros y otros, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución, el Gerente de Desarrollo Económico Social de la MPMN, el Plan, en su estructura, consta de : I Introducción, II Objetivos y Metas, III Metodología y Estrategias, IV Plazo y Cronograma de Ejecución, V Presupuesto, Programación y Meta Física y VI Anexos, en función a los lineamientos aprobados; su ejecución culmina el 31 de diciembre del año 2023, según cronograma. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la MPMN, obtendrá copia del mismo Plan, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DISPONE, que el Gerente de Desarrollo Económico Social de la MPMN, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Gerente de Gerencia de Desarrollo Económico Social de la MPMN, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

GM
GAJ
GA
GPP
SGPH
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO DANCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

